

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Educación
- Psicología y Trabajo Social

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se aumentan de 10 a 15 los créditos de las especialidades del máster: el incremento de la carga lectiva tiene por objeto el logro por parte del estudiante de un grado más alto de intensificación de las especialidades cursadas.

-

Se actualiza la normativa de permanencia y créditos mínimos y máximos de matrícula para los alumnos que cursan el máster a tiempo parcial.

-

Se modifica una de las competencias generales (CG6), incorporando en su formulación los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

-

Se modifican los requisitos de acceso directo al máster y se implementan los complementos de formación para las personas que estén en posesión de una titulación que no proceda del ámbito psicopedagógico.

-

Se reorganizan las materias optativas del máster como consecuencia del incremento de ECTS

de las especialidades.

-

Se actualiza la tabla de personal académico, incluyendo la información sobre el perfil formativo y el porcentaje de dedicación del profesorado participante en la docencia del Máster.

-

Se añade una tabla de equivalencias entre las competencias del Máster en Psicopedagogía y el Máster de Profesorado de Secundaria, donde se especifica que la tabla de convalidaciones es aplicable en exclusividad a estudiantes que hayan cursado el Itinerario "Orientación Psicopedagógica en Secundaria" del Máster en Profesorado de Secundaria.

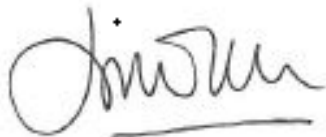
La tabla presentada inicialmente contenía algunos desajustes importantes que ponían en cuestión la total adecuación de las equivalencias. En este sentido, la Institución ha realizado un esfuerzo importante por completar y mejorar la tabla de homologación de competencias entre el Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria, itinerario de Orientación Psicopedagógica y el Máster de Psicopedagogía, Itinerario de Orientación Psicopedagógica en Secundaria. Se incorporan a la tabla dos columnas una con descriptores temáticos generales y otra derivada de las coberturas competenciales general y específica de cada materia (ya incluida en la Memoria en 3.3.7); se añaden nuevas equivalencias entre competencias para el descriptor, Organización del proceso de enseñanza -aprendizaje; y se complementan y enriquecen las equivalencias en los siguientes descriptores: Atención a la diversidad, Respetar los DDHH y principios horizontales de la UE, Innovación y mejorar el ejercicio de la profesión, Resolución de conflictos, Diseñar y realizar programas.

Se aceptan las modificaciones propuestas reconociendo el esfuerzo de reorganización. No obstante, la Comisión considera que sería muy recomendable, en caso de abordar una reverificación futura del título, que se aborde un planteamiento más alineado entre las competencias de la especialidad de Orientación Educativa del Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria y el itinerario de Orientación Psicopedagógica del Máster en Psicopedagogía.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Psicopedagogía de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 09/10/2020